



CONSEJO DE GOBIERNO 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) Y APROBACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000

- 1.- INFORME DEL CONSEJERO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO NATURAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.



INFORME DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.

El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, informa Consejo de Gobierno del Informe de fecha 20 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Medio Natural sobre la SITUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) Y APROBACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000, que se acompaña como Anexo a este informe.

Murcia, a

**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y MEDIO AMBIENTE,**

Fdo.: Antonio Luengo Zapata.

(documento firmado electrónicamente al margen)





INFORME EXPOSITIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO

- SITUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) Y APROBACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE RED NATURA 2000

2012/2021 15:55:56

2012/2021 15:27:38 PERONA PAMOS, FULGENCIO

MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4112d22-6104-3641-f62-0050569594e7





- **ASUNTO:** SITUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) Y APROBACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Mediante la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) y la Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves) se crea una red ecológica europea coherente denominada Natura 2000.

Dicha red está formada por Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC) que integran lugares con tipos de hábitats del Anexo I y taxones del Anexo II, así como por Zonas de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA) designadas en virtud de la Directiva Aves.

La Red Natura 2000 en la Región de Murcia está constituida por 50 Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) y 26 ZEPA que se superponen en algunos casos en el territorio. Los LIC fueron propuestos por la Región de Murcia y designados en la Resolución de 28 de julio de 2000¹ y la lista inicial fue adoptada por la Comisión Europea en la Decisión de 19 de julio de 2006² y revisada en las sucesivas actualizaciones. Del mismo modo, en cumplimiento de la Directiva Aves, diversas Resoluciones han declarado un total de 26 ZEPA en el territorio regional.

Conforme a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad³, las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, están obligadas a declarar los LIC como ZEC así como a fijar las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas Natura 2000. Al mismo tiempo, el artículo 43.3 de dicha Ley establece que

¹ Resolución de 28 de julio de 2000 por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre designación de los lugares de importancia comunitaria en la Región de Murcia. (BORM nº 181 de 05/06/2000).

² Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. (DOUE nº259, de 21/09/2006).

³ Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (BOE nº 299, de 14/12/2007).





la declaración de ZEC por parte de las Comunidades Autónomas se debe realizar junto a la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

Por su parte, en consonancia con el artículo 29.2 de la citada Ley 42/2007 y con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, en casos de solapamiento territorial de distintas figuras de espacios protegidos en un mismo territorio, tanto las normas reguladoras de los mismos como sus mecanismos de planificación deben coordinarse para unificarse en un único documento integrado. Por ello, para el conjunto de los 50 LIC (en relación con el LIC Medio Marino inicialmente designado, debe sus competencias al Ministerio que ha designado la ZEC Medio Marino y aprobado su plan de gestión), 26 ZEPA y el resto de espacios naturales protegidos existentes en el territorio de la Región de Murcia se han definido 14 Áreas de Planificación Integrada (en adelante API)⁴ al objeto de configurar en documentos integrados (planes de gestión integrados, PGI) los distintos instrumentos de planificación.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA DECLARACIÓN DE ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) Y DE LA PLANIFICACIÓN DE LA RED NATURA 2000

2.1. Planes de gestión aprobados y declaración de las ZEC correspondientes

- Plan de gestión integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia (10 ZEC y 5 ZEPA), que se corresponde con la API01. (BORM nº 109, de 14/05/2015).
- Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación de los Ríos Mula y Pliego (1 ZEC), que se corresponde con la API03. (BORM nº 46, de 25/02/2017).
- Plan de gestión de las Zonas Especiales de Conservación de las Minas de la Celia y la Cueva de las Yeseras (2 ZEC), correspondiéndose con la API07. (BORM nº de 18/03/2017).
- Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia (6 ZEC y 6 ZEPA), que se corresponde con la API02. (BORM nº242, de 19/10/2019)
- Plan de gestión integral de los espacios protegidos de las Sierras de Ricote y La Navela (1 LIC y 1 ZEPA), que se corresponde con la API13 (BORM nº231, de 29/12/2020).

⁴ Orden sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia. (BORM nº 261, de 06/11/2012).





2.2. Planes de gestión en tramitación

- a) **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DEL ALTO GUADALENTÍN:** Dicho plan se remitió el 21 de septiembre de 2021 a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la CARM.
- b) **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE LOS RELIEVES Y CUENCAS CENTRO-ORIENTALES:** Elaborado informe relativo al dictamen del CES para remitir a la DG de los Servicios Jurídicos.
- c) **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DEL ALTIPLANO DE LA REGIÓN DE MURCIA:** Elaborado informe de respuestas a alegaciones tras su fase de información pública.
- d) **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE SALADARES DEL GUADALENTÍN:** Se encuentra actualmente en fase de información pública.
- e) **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA ESPUÑA Y PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEPA DEL LLANO DE LAS CABRAS:** Se encuentra actualmente en fase de información pública.
- f) Los Planes de gestión integral de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la **COSTA OCCIDENTAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, LAS SIERRAS DE CARTAGENA Y DE CARRASCOY, EL VALLE, ALTAONA Y ESCALONA,** fueron llevados a consulta pública entre los meses de octubre-noviembre de 2021, elaborandose el informe de resultados de dicha consulta continuando con la elaboración de dichos planes.

3. CONCLUSIONES

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, ha dado un impulso definitivo a la tramitación de los planes de gestión integral (PGI) de los espacios protegidos de la Región de Murcia. Tal es el caso, que durante el último año, se ha conseguido prácticamente culminar con la tramitación de dos planes de gestión al que hay que sumar, el aprobado en diciembre de 2020.





Los próximos planes a aprobar serán: El PGI del Alto del Guadalentín y el PGI de los Relieves y Cuencas Centro-Orientales de la Región de Murcia.

Por otro lado, se ha conseguido avanzar de forma sustancial, en este mismo periodo, en el resto de planes, habiendo conseguido llevar a fase de consulta pública, los planes correspondientes al **API04: Costa occidental de la Región de Murcia**; **API08: Sierras de Cartagena** y **API11: Carrascoy, El Valle, Altaona y Escalona**, complementando esta tramitación con la apertura e inicio del periodo de información pública y audiencia a los interesados de los planes de gestión correspondientes al **API09: PGI Saladares del Guadalentín** y **API12: Sierra Espuña y Llano de las Cabras**.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo: Juan Faustino Martínez Fernández

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo: Fulgencio Perona Paños

2012/2021 15:55:56

PERONA PAÑOS, FULGENCIO

MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4112da2-6104-3641-f62-005056984e7

